REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADENDA N° 6 AL CONTRATO N° 09/2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

ELABORACIÓN DEL DISEÑO DEL EDIFICIO LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA NACIONAL

PROGRAMA DE GESTION INTEGRADA DE SEGURIDAD CIUDADANA (PR-L1077)

PRESTAMO N° 3352/OC-PR

ASUNCIÓN – PARAGUAY
2021

ADENDA N° 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

1. **CLÁUSULA PRIMERA. Partes intervinientes.**

1.1. Las siguientes partes intervienen en la celebración de la presente Adenda:

a) **MINISTERIO DEL INTERIOR**, representado legalmente por el Ministro **ARNALDO GIUZZIO BENITEZ,** de acuerdo a las facultades otorgadas por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4779/2021 de fecha 22/01/2021, con domicilio en la calle Chile N° 1002 esquina Manduvirá de la Ciudad de Asunción, con RUC N° 80001140-6, en lo sucesivo denominado el "CLIENTE".

b) **UNIÓN TEMPORAL SCABAL DISEÑO 2019 PY,** APCA compuesta por las firmas Sáenz y Caicedo Arquitectos S.A.S. participación 50% y la firma Abelló y Aldana Arquitectos – Abalark S.A.S. participación 50%, representada legalmente por el Arquitecto **RAFAEL CAICEDO SÁENZ,** de nacionalidad colombiana, con cédula de ciudadanía N° 79.265.500, y domicilio en la calle 146 N° 7 – 64, Oficina 202 – Bogotá, Colombia, en lo posterior denominado el "CONSULTOR".

c) "CLIENTE" y "CONSULTOR" serán colectivamente denominados "LAS PARTES"

2. **CLÁUSULA SEGUNDA. Antecedentes.**

2.1. La República del Paraguay ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del ***Programa de Gestión Integrada de Seguridad Ciudadana" Préstamos N° 3352/OC-PR*** en adelante denominado el "PROGRAMA". Dicho Contrato de Préstamo establece el marco bajo el cual el CONTRATANTE como Organismo Ejecutor (O.E.) del PROGRAMA realizará la contratación de consultores individuales.

2.2. Por Nota CPR/C/2019/1775 de fecha 19 de noviembre de 2019, el BID otorgó la no objeción a los Términos de Referencia del proceso 3352/OC-PR-1-SBCC-CF.

2.3. Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría UEP/MDI/N° 09/2019 celebrado entre el Consultor Unión Temporal Scabal Diseño 2019 PY y el Ministerio del Interior en fecha 17 de diciembre de 2019.

2.4. Por Nota CPR/C/2019/2019 de fecha 27 de diciembre de 2019 se tomó registro del contrato.

2.5. Por Nota CPR/C/2020/700 de fecha 13 de mayo de 2020 se otorgó la No Objeción a la Adenda N° 1.

2.6. Por Nota CPR/C/2020/1170 de fecha 7 de agosto de 2020 se tomó registro de la Adenda N°1.

2.7. Por Nota CPR/C/2020/1178 de fecha 10 de agosto de 2020 se otorgó la No Objeción a la Adenda N° 2.

2.8. Por Nota CPR/C/2020/2188 de fecha 16 de diciembre de 2020 se tomó registro de la Adenda N° 2.

2.9. Por Nota CPR/C/2020/2172 de fecha 15 de diciembre de 2020 se otorgó la No Objeción a la Adenda N° 3.

2.10. Por Nota CPR/C/2021/55 de fecha 11 de enero de 2021 se tomó registro de la Adenda N° 3.

2.11. Por Nota CPR/C/2021/549 de fecha 17 de Marzo de 2021 se otorgó la No Objeción a la Adenda N° 4.

2.12. Por Nota CPR/C/2021/762 de fecha 21 de Abril de 2021 se tomó el registro de la Adenda N° 4.

2.13. Por Nota CPR/C/2021/2058 de fecha 16 de septiembre de 2021 se otorgó la No Objeción a la Adenda N° 5.

2.14. Por Nota CPR/C/2021/2398 de fecha 20 de octubre de 2021 se tomó el registro de la Adenda N° 5.

2.15. Por Nota CPR/C/2021/2676 de fecha 16 de noviembre de 2021 se otorgó la No Objeción a la Adenda N° 6.

3. CLÁUSULA TERCERA. Prórroga del Plazo de Ejecución y Plazo Contractual

3.1. LAS PARTES acuerdan que el plazo de ejecución de los servicios será hasta el 14 de marzo del 2022.

3.2. LAS PARTES acuerdan que la vigencia del contrato se amplíe hasta el 18 de abril del 2022.

4. **CLÁUSULA CUARTA. Modo de facturación y pago.**

4.1 Pagos de suma Global. El Cliente pagará al consultor dentro de 60 días siguientes que el Cliente reciba los entregables y la factura por concepto del respectivo pago de suma global. El pago podrá retenerse si el Cliente no aprueba el /los entregable (s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Cliente deberá enviar comentarios al Consultor dentro del mismo periodo de sesenta (60) días, luego de lo cual el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

4.2 El Consultor se obliga a presentar al Contratante el Seguro de Responsabilidad Profesional, con una vigencia hasta la aprobación del informe final de consultoría. El mismo deberá ser presentado por el Consultor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma de la Adenda N° 6.

5. CLÁUSULA QUINTA. Cronograma de pagos:

5.1 Los pagos se harán de acuerdo al siguiente calendario:

Monto	Plazo	Descripción
35%	Dentro de los 60 días posteriores a la aprobación del producto 3	Presentación y aprobación del producto 3
25%	Dentro de los 60 días posteriores a la aprobación del producto 4	Presentación y aprobación del producto 4

6. CLÁUSULA SEXTA. Cronograma de entregables y aprobación.

6.1 EL CONSULTOR se compromete a cumplir con el cronograma de productos entregables deacuerdo a la actualización establecida en el punto 6.3.

6.2 EL CLIENTE se compromete a cumplir con las recepciones, aprobaciones y otras obligaciones inherentes a su rol, en tiempo y forma de acuerdo al cronograma de productos entregables actualizado en el punto 6.3.

6.3 El cronograma de productos entregables de acuerdo a los términos de la presenta adenda,queda de la siguiente forma:

Producto	Entregables	Plazo de entrega	Plazo de Aprobación	Responsables de aprobación
Producto 3	3 (tres) Copias de Informe del Borrador de diseño final (en papel y archivos informáticos, tanto en pdf como de forma editable), que contenga lo siguiente: 1) Resumen Ejecutivo 2) Actividades realizadas en esta etapa 3) Elaboración y presentación de planos constructivos conforme a lo solicitado en las actividades principales (Edificios del Laboratorio de Criminalística, Edificio del Instituto de Enseñanzas) 4) Recomendaciones para la integración del equipo especial de laboratorio en el proceso constructivo. 4) Diseño, ubicación y esquema de funcionalidad de los equipos de laboratorio dentro del edificio. 5) Estudio técnico para el diseño de redes de gases especiales (argón, helio, nitrógeno, et c.) 6) Diseño arquitectónico final y de los estudios y diseños correspondientes a las ingenierías de detalle del Edificio Instituto de Enseñanzas. 7) Observaciones, recomendaciones y conclusiones 8) Actualización de la animación 3d en función al diseño final 9) Anexos	4 de octubre de 2021	60 días desde la recepción	1) Coordinador General UEP 2) Coordinador Componente 1 3) Especialista en Obras UEP 4) Dirección de Obras MDI 5) Director de Criminalística de la Policía Nacional
Producto 4	3 (tres) Copias de Informe Final (en papel y archivos informáticos, tanto en pdf como de forma editable), que consolide los productos anteriores, este informe incluirá lo siguiente: 1) Resumen Ejecutivo 2) Actividades Realizadas por el consultor durante el desarrollo de la consultoría 3) Productos elaborados. 4) Memorias de cálculo necesario para la revisión técnica de la consultoría 5) Especificaciones Técnicas	18 de octubre de 2021	60 días desde la recepción	1) Coordinador General UEP 2) Coordinador Componente 1 3) Especialista en Obras UEP 4) Dirección de Obras MDI 5) Director de Criminalística de la Policía Nacional
	6) Borrador de términos de referencia para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de la fiscalización de las obras			
	7) Presupuesto estimado de la obra			
	8) Presupuesto estimado para la fiscalización de las obras			
	9) Estimación del tiempo de ejecución de la construcción, indicando de forma clara la ruta crítica y las recomendaciones			

	10) Licencia o Permiso municipal del Laboratorio de Criminalística y el Instituto de Enseñanza aprobados ante la Municipalidad de Luque.			
	11) Presentación de una maqueta con los detalles del edificio y su contorno en escala 1/100			
	12) Anexos (fotografías, resultados de laboratorios, etc)			

Los plazos previstos en el cronograma de productos entregables son los establecidos en la cláusula sexta numeral 6.3, siempre que los productos cuenten con la correspondiente aprobación, caso contrario dichos plazos se regirán por las estipulaciones previstas en la cláusula cuarta numeral 4.1.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: Conformidad.

7.1. Todas las demás cláusulas y condiciones del contrato original suscriptas entre ambas partes no sufrirán modificaciones o alteración alguna.

7.2. El CLIENTE y el CONSULTOR declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento de la presente Adenda, que suscriben en dos ejemplares a un mismo tenor a los 17 días del mes de noviembre de 2021.

RAFAEL CAICEDO SÁENZ
C.I. N° 79.265.500

ARNALDO GIUZZIO BENITEZ
MINISTRO DEL INTERIOR